



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MUNICIPALIDAD LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29/10/18	Hj. 13:45
Numero: 1182	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

"2018 – Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan"

NOTA N° 14/18

Letra: B. MPF

Ushuaia, 30 de octubre de 2018.-

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Don Juan Carlos PINO
S / D

Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza, para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

Mediante Resolución CD N°286/2018 se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal un informe referido a las operaciones de leasing financiero tramitadas por la Municipalidad.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1° de la norma de mención la solicitud referenciada no ha sido contestada.

Consecuente con lo hasta aquí expresado, en vistas de la desatención de las atribuciones y deberes respectivos que atañen a ambos poderes del estado Municipal, y ponderando la importancia de la solicitud efectuada, se entiende procedente reiterar la misma por última vez, antes de solicitar la aplicación del apercibimiento reglado en el artículo 3° de la OM N° 2487 en caso de persistir el Departamento requerido en su renuencia.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para aprobar el presente proyecto de Ordenanza.

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

“2018 – Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. - **REITERAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 286/2018, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3° de la OM N° 2487.

ARTÍCULO 2°. - **De forma.**

Lic. Ricardo J. Gayramuño
Concejal M.P.F.



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REITERAR lo solicitado al Departamento Ejecutivo mediante la Resolución CD N° 16/2016, habiéndose verificado el vencimiento de los plazos legales previstos en la Ordenanza Municipal N° 2487. Teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas sobre las Ordenanzas que motivaron la consulta original, se solicita particularmente información respecto de:

- a) estado actual de los trámites de leasing financiero negociados con el fin de arrendar o adquirir maquinaria y equipamiento, según las Ordenanzas Municipales N° 4979, 4981, 5390 y 5435;
- b) estado actual del trámite de leasing financiero para la adquisición de lámparas led para alumbrado público de la ciudad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4980.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR el detalle de las condiciones de dichas operaciones (monto, garantía, tasa de interés aplicada, amortización, opción a compra, pagos efectuados a la fecha).

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al Contrato de Cesión de Derechos aprobado a través del Decreto Municipal N° 985/18:

- a) monto total de la operación de leasing, con indicación de moneda de la operación, capital, monto en concepto de impuesto al valor agregado –si corresponde-, tasa de interés aplicada, amortización e intereses;
- b) procedimiento administrativo establecido para el pago de los importes mensuales en la fecha de vencimiento de cada cuota;
- c) detalle de garantías y medios alternativos de pago ofrecidas por el Municipio;
- d) fundamentos de la elección de la empresa NORDEMAQ S.A. como proveedor;

Lic. Ricardo J. Garramón
Concejal M.F.F.

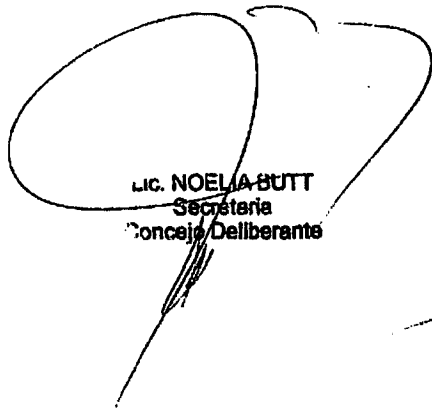
- e) descripción de la garantía otorgada por NORDEMAQ S.A. para cada uno de los bienes indicados en la cláusula primera del contrato;
- f) objeto y alcance de la reserva de derecho y obligación previstos en la cláusula séptima del contrato.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

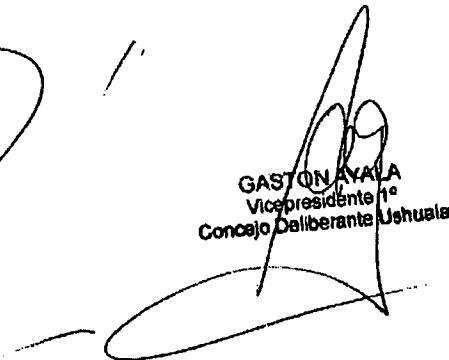
RESOLUCIÓN CD Nº **286** /2018.-

DADA LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 23/08/2018, CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/08/2018.-

co
200



LIC. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante



GASTÓN AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

